



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ANUNCIO

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CASETAS DE LA JUVENTUD

REAL FERIA DE AGOSTO 2016

Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 2016-0565, de 18 de julio, se ha procedido a la aprobación de convocatoria y bases que han de regir la adjudicación mediante sorteo de sitios para la ubicación de Casetas de la Juventud durante la Feria de Agosto del presente año, encontrándose abierto el **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES HASTA LAS 13,00 HORAS DEL VIERNES 29 DE JULIO DE 2016:**

BASES ADJUDICACIÓN DE LAS CASETAS DE LA JUVENTUD

1.º.- Interesados:

- Podrán concurrir todos los grupos de jóvenes y asociaciones juveniles de la localidad que lo deseen, valorándose la Asociación Juvenil que esté constituida como tal.
- El grupo o asociación deberá nombrar una persona que le represente, al cual se dirigirán todas las notificaciones de cuantos acuerdos y resoluciones se adopten en relación con este asunto.
- La acreditación de esta representación se efectuará mediante escrito al pie del cual se reflejará la relación de personas que dan su conformidad, con indicación de nombre, firma y D.N.I.
- El grupo o asociación deberá estar formado por un mínimo de 4 personas, todas con edades comprendidas entre los 18 y los 35 años.
- Sólo se podrá ser representante y concurrir como miembro de un solo grupo o asociación.
- Las Asociaciones Juveniles que presenten solicitud deberán aportar: copia del CIF, certificado acreditativo de la representación que ostente el firmante de la solicitud, acreditación de su inscripción en el Registro Público correspondiente así como en el Registro Municipal de Asociaciones.

2º.- Plazos y presentación de solicitudes.

- El plazo para presentar solicitudes comenzará el día 19 de julio y finalizará el día 29 de julio a las 13,00 horas. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de entrada y deberá venir acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Acreditación del representante en la que se indicará el nombre del grupo o asociación así como los años que llevan montando casetas durante la Feria de Agosto en espacios públicos o privados.
 - b) Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros del Grupo.
 - c) Resguardo acreditativo del depósito de la fianza previa.Todos los modelos e impresos necesarios para concurrir a la adjudicación de sitios, se

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

facilitarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

3º.- Tasas y pago de fianza:

- **La tasa** establecida en la Ordenanza fiscal por la instalación de Casetas de Feria a cargo de asociaciones o grupos de jóvenes con ánimo de lucro es de **150,00 euros**.
- Los interesados en instalar caseta deberán depositar en garantía de la seriedad de sus intenciones una **fianza previa de 100 euros** al tiempo de presentar su solicitud que harán efectiva mediante ingreso en la cuenta corriente determinada a tal fin por el Ayuntamiento, y que posteriormente quedará como garantía sobre el material e instalaciones de la caseta que se ponen a disposición del adjudicatario. La fianza previa únicamente será devuelta si el solicitante no resultara adjudicatario por no disponer el Ayuntamiento de sitio que adjudicarle.
- La falta de ingreso de la fianza previa será causa de inadmisión de la solicitud no procediéndose siquiera a su consideración a efectos del correspondiente sorteo de sitio.
- El pago de la tasa deberá efectuarse antes del día 5 de agosto de 2016.

4º.- Adjudicación de los sitios:

- El número máximo de casetas que el Ayuntamiento puede adjudicar es de DOS.
- Tendrán prioridad para su adjudicación las Asociaciones Juveniles legalmente constituidas que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal. A tal fin y con carácter previo al sorteo de sitios se verificará si alguna de las solicitudes corresponde a una de estas Asociaciones. Si se hubieren presentado más de dos solicitudes el sorteo se efectuará exclusivamente entre estas Asociaciones, quedando excluidas del mismo las demás solicitudes. Si el número de solicitudes de Asociaciones Juveniles fue igual o inferior a dos se les atribuirá directamente su derecho a la adjudicación de caseta, efectuándose entre las demás solicitudes sorteo para determinar quienes tendrían derecho a las que restasen hasta completar el número de casetas disponibles. Una vez determinada la atribución del derecho a serle adjudicada caseta, se procederá al sorteo del sitio en la forma que seguidamente se indica y en igualdad de condiciones entre las Asociaciones Juveniles y los demás grupos solicitantes.
- El sorteo para la adjudicación de sitios tendrá lugar a las 13,30 horas del viernes 29 de julio de 2016 en acto público al que podrán concurrir únicamente los representantes designados por cada Grupo, integrando la mesa de contratación la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Fiestas, un miembro del Consejo de Fiestas y el Secretario de la Corporación o personal del Ayuntamiento en quien delegue.
- La relación por orden preferente, de adjudicatario de sitios destinados a casetas de la juventud quedará expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 3 de agosto a partir de las 10 horas de la mañana.
- Para efectuar el sorteo se dispondrá de dos bolsas o cajas, en la primera de ellas se insertarán los nombres de los grupos solicitantes, y en la segunda se colocarán tantos papeles como grupos hayan presentado su solicitud siendo numerados del 1 al 2 y añadiéndose a dicha numeración 1º suplente, 2º suplente, etc. Se procederá en primer lugar y por un miembro de la mesa a insacular de la primera caja una papeleta, invitándose seguidamente al representante del grupo insaculado a hacer lo propio respecto de la segunda caja, operación que realizaría el propio miembro de la mesa



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

caso de no hallarse presente el representante de dicho grupo. Dicho procedimiento se repetirá hasta que hayan sido insaculados la totalidad de papeletas insertadas. El número extraído corresponderá con la caseta que en suerte le haya sido asignada conforme a la propia numeración que se contiene en el plano que se adjunta al presente pliego.

- Si las solicitudes presentadas fuesen inferiores al número de sitios que se ofertan, el Ayuntamiento oídos los representantes de los grupos, procederá con carácter previo al sorteo a suprimir el sitio o sitios que no sería(n) ocupado(s) a efectos de su exclusión del correspondiente sorteo. En tal supuesto el Ayuntamiento podrá si así lo estima conveniente ampliar el espacio asignado al resto de casetas respecto del inicialmente previsto.
- En caso de renuncia, dicho puesto será cubierto consecutivamente y por el orden de sorteo, procediéndose a la designación del nuevo adjudicatario que pasaría a ocupar el puesto vacante.
- Si el adjudicatario no efectúa el pago de la tasa en el plazo establecido se entenderá que renuncia a su derecho a ocupar el sitio que le haya sido asignado en sorteo.
- A partir del momento de asignación definitiva de los sitios, los adjudicatarios podrán disponer del mismo para su montaje y decoración, quedando expresamente prohibida la permuta o cambio de los sitios adjudicados.

DOTACIÓN DE LOS ESPACIOS:

- Cada espacio destinado a caseta se entregará a los adjudicatarios con una toma de agua y un punto de desagüe para fregadero.
- El espacio de cada caseta se entregará cerrado por sus laterales con un toldo o con una malla metálica.
- Los límites del espacio marcado por la cerca no podrán ser modificados ni ampliados por el adjudicatario.
- El Ayuntamiento facilitará el servicio de aseo y urinario a estas casetas.
- La instalación eléctrica de la caseta, incluido cuadro eléctrico de mando y protección, línea hasta caja de acometida, pago de la energía, así como su legalización será por cuenta del adjudicatario.
- Fuera de los sitios marcados por la cerca tampoco se podrán realizar instalaciones complementarias ni almacenamiento de cajas, bebidas, instalaciones de generadores, ni instalaciones de megafonía y altavoces, escenarios, etc. Tampoco podrán instalarse fuera del espacio de la cerca ni ser sustituida esta por mostradores, para la venta de bebidas a la calle.
- La superficie de las casetas, tipo de cerca etc., con que se entregue cada sitio por las condiciones de espacio y lugar no tiene porque ser igual en todos los casos.

CLAUSULAS ADICIONALES:

1. El incumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego, daría lugar al cierre de la caseta, sin derecho a la devolución del importe abonado.
2. Igualmente los adjudicatarios serán responsables de todos los elementos instalados en la caseta y de su pago en caso de deterioro por su mal uso o por cualquier incidente ocurrido en la caseta.
3. La devolución de la fianza se efectuará una vez los adjudicatarios hayan procedido a la retirada de la caseta de todos los elementos por ellos instalados y se compruebe la



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

inexistencia de daños.

4. Igualmente deberá cumplirse con todo lo dispuesto en materia de ruidos, horarios, espectáculos, y venta de bebidas a menores, etc.
5. Todo el personal que preste servicio de barra, camareros de mesas, cocina, etc, deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
6. Se solicita la colaboración de todos de cara a la adecuada prestación del servicio de barra, procurándose un consumo responsable de bebidas alcohólicas por parte de los distintos usuarios, sugiriéndose en tal sentido la no expedición de bebidas en "cubalitos".
7. Así mismo deberán los adjudicatarios aportar Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
8. Finalmente y al objeto de garantizar el orden y seguridad interior del recinto donde se ubican las casetas de la juventud se establece la obligación accesoria de disponer de un servicio de vigilancia a prestar por empresa de seguridad privada y cuyo coste económico deberá ser asumido entre todas las casetas, servicio que deberá ser prestado en coincidencia con el horario de apertura de las casetas que se establece desde las 0,00 a las 7,00 horas.

CLAUSULA FINAL:

1. El Ayuntamiento de Archidona dispone de un espacio limitado para las instalaciones de Casetas de Feria, por lo que la presentación de solicitudes en modo alguno implica derecho a su adjudicación, quedando esta supeditada a la efectiva disponibilidad de espacio en atención al número de solicitudes.
2. Las condiciones y requisitos regulados en las presentes bases se determinan dentro del ámbito de competencias de este Ayuntamiento, estableciéndose al margen de aquellas otras que con carácter general se exijan para el ejercicio de cualquier actividad económica (obligaciones de índole tributaria, con la Seguridad Social, etc.) y a las cuáles queda igualmente obligado el adjudicatario.

LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE FIESTAS,

Fdo.: Isabel Alba Paneque

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.)

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165